

**Boletín****Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

**SECCION OFICIAL.****PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

*S. M. el Rey (q. D. g.)  
y S. A. R. la Serenísima  
Señora Princesa de Asturias  
continúan sin novedad en su importante  
salud.*

**GOBIERNO DE PROVINCIA.****CIRCULAR.**

Habiendo espirado en 30 de Setiembre último el plazo de quince dias que el artículo 98 de la Ley electoral concede á todos los que se crean con derecho á ser electores, para solicitar la inclusion de su nombre en las listas del Distrito, así como los

que figuran en las publicadas con arreglo al artículo 96 le tienen tambien para hacer las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusion ó exclusion de otras personas; y no siendo admisible ya recurso alguno sobre los puntos de que se ha hecho mérito; he dispuesto se publiquen en este periódico oficial las reclamaciones detalladas de las personas cuya inclusion ó exclusion se ha pretendido en cada Distrito.

Al cumplir con este deber impuesto por la mencionada Ley en su artículo 99 y la regla 3.ª

de la circular del Ministerio de la Gobernacion cuyas disposiciones se insertaron en los Boletines oficiales correspondientes á los dias 13 y 15 de Agosto último, recomiendo encarecidamente á los Sres. Alcaldes de esta provincia dispongan que inmediatamente se fijen en los sitios mas públicos, el periódico oficial y las relaciones que por separado les remito, á fin de que, las personas á quienes las reclamaciones se refieren, puedan acudir á mi autoridad hasta el 25 inclusive del presente mes, en defensa de su derecho

y en la forma que prescriben el art. 100 de la Ley y disposicion 4.ª de la circular antes citadas; en la inteligencia de que pasado el dia 25 ya no se admitirá ni dará curso á instancia alguna.

Los Sres. Alcaldes me avisarán sin dilacion de quedar expuestas al público el Boletín y las relaciones de que se ha hecho mérito

Segovia 9 de Octubre de 1877.

El Gobernador.

Domingo Solano.

## PROVINCIA DE SEGOVIA.

Relacion detallada de las reclamaciones de INCLUSION en las listas electorales que han sido presentadas en cumplimiento á lo mandado en el art. 97 de la ley electoral vigente.

### 1.º Distrito.

#### SANTA MARIA DE NIEVA.

##### Balisa.

Inclusiones por pagar la cuota.

	Pesetas cs.
D. Justo Rubio Heredero.....	308,30
Francisco Martin de Domingo.....	150

##### Bernardos.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Angel Bartolomé de Bartolomé.....	37,97
Antonio Barrios Gozalo.....	36,44
Félix Herranz del Castillo.....	37,34
José Bartolomé Salgado.....	60
Juan Ramos Miguel.....	74,48
Julian Muñoz Blanco.....	26,04
Ignacio Sanz Bartolomé.....	278,83
Nicomedes Sanz Llano.....	75,32

Como capacidad.

D. Juan Bernardos Lopez, Secretario del Juzgado municipal.

##### Bernuy de Coca.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Blas Sanz de Pablo.....	174,43
Donato Martin Cid.....	74,22
Mauricio Garcia Hernandez.....	166,68
Miguel Lopez Heredero.....	33,37
Nicolás Yagüe Serrador.....	50,40
Pedro Lopez Heredero.....	37,84
Quintín Serrador Casado.....	28,86
Sotero Cid Sanz.....	25,49
Tomás Martin Ramos.....	73,16
Vicente Casado Martin.....	27,27

##### Donhierro.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Pedro Herrero y Aguado..... 157,25

##### Montejo de la Vega de Arévalo.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Hilarion Hernandez Garcia..... 225,34

##### Montuenga.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Julian Sanz Arroyo..... 96,98  
Manuel Bartolomé Agüero..... 94,57

## Moraleja de Coca.

Inclusiones por pagar la cuota.

	Pesetas cs.
D. Casto Casado y Galindo.....	44,59
Elijas Martin Alonso.....	51,85
Mariano Casado y Galindo.....	76,91

##### Nava de la Asuncion.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Mariano Sáiz Herrero..... 370

##### Ortigosa de Pestaño.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Baltasar de Frutos Luengo..... 55,55

##### Santa María de Nieva.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Dionisio Estéban Roldan.....	33,80
Agustín Gimeno.....	63,12
Victor Palacin Tabanera.....	36,20
José Rey.....	46,16
Gustavo Mompin Bueno.....	116
Ignacio Arribas.....	230,76

Como capacidades.

D. Gregorio Aguirre Martin, Notario y Visitador de papel sellado.  
Manuel Arrese, Cirujano.  
Pedro Gonzalez Sanz, Médico-Cirujano.  
Roman Rodado Plaza, Procurador.

### 2.º Distrito.

#### SEGOVIA.

Inclusiones por pagar la cuota.

	Pesetas cs.
D. Francisco Catáneo.....	1979,15
Ignacio Morales Ibañez.....	41,15
Jorge Calvo.....	755,38
Manuel Martin.....	58,88
Manuel Marcos Martin.....	124,37
Modesto Garcia Martin.....	1625
Pedro Berzal.....	55,08

Como capacidad.

D. Manuel Garcia y Garcia, Ingeniero y Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

##### Turégano.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Francisco de Antonio Burgueño..... 112,70  
Rafael Villanueva y Sanchez..... 40,03

Como capacidad.

D. Marcelino Ticio Estéban, Veterinario.

### 3.º Distrito.

#### CUELLAR.

##### Fresneda de Cuellar.

Inclusiones por pagar la cuota.

Como capacidades.

D. Leon Garcia Alvarez, Cura párroco.

##### Gomezerracin.

Como capacidades.

D. Leon de Córcoles Huertas, Abogado.

##### Mata de Cuellar.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Victor Sancho Torrego..... 101,30

Como capacidades.

D. Miguel Muñoz del Viejo, Practicante de Medicina y Cirujía

### 4.º Distrito.

#### RIAZA.

##### Fresno de Cantespino.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Calisto Gonzalez Garcia..... 62

##### Riahuelas.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Felipe Fernandez Martin..... 46,08  
José de la Iglesia Rios..... 91,20

##### Casla.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Francisco de las Heras Martin..... 28  
Pedro Gil y Moreno..... 89  
Santiago Gil Velasco..... 25,85  
Sebastian Hernanz Martin..... 106

Como capacidades.

D. Miguel Viosca, Cirujano.

##### Sepúlveda.

Inclusiones por pagar la cuota.

D. Bonifacio Barrero y Garcia..... 26,22  
Mariano Diaz Guitian..... 125

## PROVINCIA DE SEGOVIA.

Relacion detallada de las reclamaciones de EXCLUSION de las listas electorales que han sido presentadas en cumplimiento á lo mandado en el art. 97 de la ley electoral vigente.

### 1.º Distrito.

#### SANTA MARIA DE NIEVA.

##### Ciruelos de Coca.

Exclusiones por haber fallecido.

D. Cayo Gomez Cid.

Por no ser vecinos.

D. Angel Gonzalez Muñoz.

##### Codorniz.

Exclusiones por haber fallecido.

D. Eleuterio Herrero.  
Felipe Manso.

Por no tener la vecindad.

D. José Antonio Alonso.  
Juan Lopez Iglesias.

##### Domingo García.

Exclusiones por haber fallecido.

D. Anselmo Bartolomé Arribas.  
Gil Herranz Sastre.  
Ignacio Miguel Manso.  
Pedro Bernardos Herranz.

Por no tener la vecindad.

D. Gregorio Casas.  
Francisco Arribas.

##### Marazuela.

Exclusiones por no tener la vecindad.

D. Basilio Estéban de Fuentes.

##### Miguelañez.

Exclusiones por haber fallecido.

D. Andrés de Pedro Rubio.  
Francisco Tejero Miguel.  
Francisco Arribas Arévalo.  
Julian Arribas Gozalo.  
Pedro Miguelañez Castillo.

#### Montejo de la Vega de Arévalo.

Exclusiones por haber fallecido.

D. Eulogio Hernandez García.  
Fermin Ajo Fernandez.  
Victor Perez Heredero.

3

Por no tener la vecindad.

D. Bernabé Matienzo.  
Alejo Gonzalez Gutierrez  
Julian Arroyo.  
Melchor Rogero Lopez.  
Leandro Rogero Lopez.

#### Monterrubio.

Exclusiones por haber fallecido.

D. Mateo Fernandez Aparicio.

Por no tener la vecindad.

D. Casto Antoran Gacimartin.  
Carlos Larios Nágera.  
Pedro Olalla Allas.

#### Santa María de Nieva.

Exclusiones por haber fallecido.

D. Antonio Aldeamil.  
Antonio Santos Miguel.  
Antonio Sanz Albertos.  
Bartolomé San Miguel Tejero.  
Ildefonso Martin Gomez.  
Juan Muñoz Diaz.  
José Vivanco.  
Julian Oviedo Ortega.  
Manuel Balvuela Gonzalez.  
Mateo Garcia Juan.  
Martin Gonzalez Vazquez.  
Matias Gimeno Aranda.  
Manuel Illera Rey.

Por no pagar la cuota.

D. Florencio Ramos.

Por no tener la vecindad.

D. Pio Martin Gallego.

#### Villacastin.

Exclusiones por haber fallecido.

D. Diego Izquierdo Hernandez.  
Manuel Velayos Garzón.  
Pedro Galicia Zahonero.

Por no tener la vecindad.

D. Agustin Lopez Calvo.  
Cipriano Marugan Gomez.  
Florencio Becerril de la Gorda.  
Ignacio Cuevas Sanz.  
Juan Gonzalez Rodriguez.  
Nicolás Lopez Gonzalez.

#### Mozoncillo.

Exclusiones por haber fallecido.

D. Bonifacio Hernandez Herranz.  
Justo Anton Martin.  
Pablo Herranz Pascual.  
Santiago Gomez Tardon.

Por no tener la vecindad.

D. Eduardo Custodio Ruiz.  
Gabino Tomé San Roman.  
Luis Contreras Tomé.  
Manuel Arévalo Escorial.

### 2.º Distrito.

#### SEGOVIA.

##### Ontanares.

Exclusiones por no tener la vecindad.

D. Donato Callejo Manrique.

##### Turégano.

Exclusiones por haber fallecido.

D. Agustin Manrique Pedraza.  
Anacleto Cerezo Borreguero.  
Anastasio Borreguero Garcia.  
Benito Canto Espinosa.  
Cándido Gordillo Rodriguez.  
Cándido Velasco Barral.  
Cecilio Barral Valle.  
Francisco Herrero Borreguero.  
Francisco Borreguero Cerezo.  
Fermin Tarragato del Caz.  
Gregorio Gomez Medina.  
Juan Gomez Medina.  
Joaquin Gonzalez Sanchez.  
Lorenzo Peromingo Zamarro.  
Manuel Izquierdo Gonzalez.  
Marcelino del Barrio Olgueras.  
Mariano Borreguero Pérez.  
Mariano Adrados Gonzalez.  
Manuel Izquierdo Trapero.  
Pablo Gallego Perez.  
Pablo Medina Martin.  
Plácido Membrano Plaza.  
Santiago Gallego Sanz.  
Tomás Gonzalez del Barrio.  
Vicente Perez Calvo.  
Vicente de Diego Pastor.  
Valentin Espinar Díez.

Por no tener la vecindad.

D. Angel Maria Terradillos.  
Bernardino del Caz Sanz.  
Benito Fernandez de Córdoba.  
Conde de San Rafael.  
Conde de Alaiza.  
Eusebio de Diego Sanz.  
Félix Martin Delgado.  
Lorenzo Herranz Díez.  
Isidro Borreguero.  
Julian Manrique.

Por no pagar la cuota.

D. Agustin Bravo Fresneda.

### 3.º Distrito.

#### CUELLAR.

##### Sacramenia.

Exclusiones por haber fallecido.

D. Feliciano Gonzalez Aranda.  
Fermin Martin Arranz.  
Francisco Montes Delgado.  
Rosendo Martin Gonzalez.

Por no tener la vecindad.

D. Frutos Valentin Andrés.

Por hallarse sufriendo condena en el Penal de la Coruña.

D. Cipriano Requejo de la Fuente.

**Samboal.**

Exclusiones por haber fallecido.

D. Dionisio García y García.

Por no tener la vecindad.

D. Antonio Llorente.  
Cándido Ayala.  
Miguel Llorente.  
Pablo Nuñez Ruiz.

**Sebúlcor.**

Exclusiones por no tener vecindad.

D. Antonio Castro Alonso.  
Andrés Martin Gomez.

**Valle de Tabladillo.**

Exclusiones por haber fallecido.

D. Narciso Lobo.  
Toribio Lobo.

Por no tener la vecindad.

D. Tomás Guadilla.

**4.º Distrito.**

**RIAZA.**

**Aldehorno.**

Exclusiones por haber fallecido.

D. Andrés Posadas.  
Clemente García Calvo.  
Francisco de Buenhombre Calle.

**Cilleruelo.**

Exclusiones por haber fallecido.

D. Cándido Asenjo de Pablo.  
Estéban Rubio Sanz.  
José Gimeno Sanz.

**Fresno de Cantespino.**

Exclusiones por haber fallecido.

D. Agustín González Sigüero.  
Frontan Illaua Martín.  
Miguel Sigüero y Barrio.  
Valentin de la Iglesia.

Por no tener vecindad.

D. Alejandro Moreno Sanz.  
Pascual Montes.  
Roman Mate.  
Santiago de Andrés.  
Santos Moreno Velasco.

Por no pagar la cuota.

D. Cirilo Gimeno Herranz.

**Riahuelas.**

Exclusiones por haber fallecido.

D. Isidro Barrio Sanz.  
Pascual Montes Agueda.

Por no tener la vecindad.

D. Francisco Moreno.  
Lope Gimeno Martín.

**Santa María de Riaza.**

Exclusiones por haber fallecido.

D. Canuto Montejo Andrés.  
Francisco Martín Ponce.  
Francisco Arranz.  
José García.  
Miguel García.  
Mariano Ramírez.

**SECCION DE FOMENTO.**

Montes.—Subastas.

El día 6 de Noviembre próximo y hora de doce á una de su tarde ante el Alcalde de Pinarejos, se celebrará subasta para la venta de doscientos pinos del monte «Pinar grande

Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Num.º de pinos.	Tasa-cion Pesets.	Clase de maderas.	Plazo para la corta y labra.	Plazo para la extrac-cion.	Límites de la corta.
Pinar y pimpollada	Pinarejos . . .	200	1.000	De marco.	25 dias.	20 dias.	En todo el monte.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores.  
Segovia 6 de Octubre de 1877.

El Gobernador,  
**Domingo Solano.**

**SECCION DE FOMENTO.**

Montes.—Subastas.

El día 6 de Noviembre próximo y hora de doce á una de su tarde ante el Alcalde de Melque, se celebrará subasta para la venta

Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Núm.º de pinos.	Clases de maderas.	Tasa-cion Pesets.	Plazo para la corta y labra.	Plazo para la extrac-cion.	Límites de la corta.
El Pinar . . . . .	Melque . . . . .	170	De marco.	625	30 dias.	20 dias.	En todo el monte.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores.  
Segovia 6 de Octubre de 1877.

El Gobernador,  
**Domingo Solano.**

*Gobierno Militar de la provincia de Segovia.*  
El Alcalde del pueblo en que residen los soldados licenciados Andrés Yagüe Lopez y Bernardo Guijarro García que pertenecieron el 1.º al Regimiento Infantería de Cantabria y el 2.º al Batayon Cazadores de Cuba núm. 17, lo manifestará

á este Gobierno á la mayor brevedad, para enterarles de un asunto que les interesa.  
Segovia 8 de Octubre de 1877.—D. O. de S. E.  
=El Comandante Capitan Secretario interino,  
Antonio de Ochoa.  
**Imprenta de Otero.**

Por no tener la vecindad.

D. José García.  
Mariano Robledo.  
Lorenzo Ramirez.  
Urbano Macarron.

**Villaverde.**

Exclusiones por haber fallecido.

D. Francisco Martín Hernanzperez.  
Fabian García Guijarro.

**Casla**

Exclusiones por no tener vecindad.

D. Felipe Gil Muñoz.  
Juan Francisco Perez.

**Navares de las Cuevas.**

Exclusiones por haber fallecido.

D. Julian Alonso Vallejo.

**Ventosa y Tejadilla.**

Exclusiones por haber fallecido.

D. Domingo Martín San Juan.  
Juan Trapero.  
Leon Martín Huertas.

Por no tener la vecindad.

D. Felipe Mayoral San Juan.  
Francisco Trapero Gonzalez.

y pimpolladas de sus propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo y tipo de mil pesetas en que han sido tasados, según el siguiente estado demostrativo.

de ciento setenta pinos del monte de sus propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo y tipo de 625 pesetas en que han sido tasados, según el siguiente estado demostrativo.